La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: ----------

"6.- DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL FASE 1 Y 2 EN BENAMEJÍ, LOTE Nº 2" (GEX 2022/16221).- Seguidamente pasa a tratarse el expediente instruido en el Servicio de Contratación que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por la Técnica de Administración General adscrita a dicho Servicio, que cuenta con el visto bueno del Jefe del mismo y con nota de conformidad del Sr. Secretario General, fechado el día 2 del mes de noviembre en curso, que presenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

"Mediante Decreto del Presidente de la Corporación, por avocación, con número de Resolución 2022/00006124, se aprueba el expediente para la contratación de las obras de *"construcción de espacio cultural 1º y 2º fase en Benamejí LOTE Nº 2 (Córdoba)"* mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria que asciende a la cantidad de 455.283,58€, teniendo el contrato un valor estimado de 376.267,42€ y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 79.016,16€.

En fecha 17 de junio de 2022, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el contrato referenciado con un plazo de presentación de ofertas hasta el 13 de julio de 2022.

En mesa de contratación, celebrada el 14 de julio de 2022, el Secretario manifiesta que: *"(…) la licitación para el expediente que nos ocupa fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 17 de junio de 2022, concediéndose un plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas. Ha quedado acreditado mediante el uso de la herramienta informática que ningún empresario ha presentado oferta, durante el plazo legalmente dispuesto para ello",* en base a ello la mesa declara desierto el procedimiento de contratación de la obra de *"construcción de espacio cultural 1º y 2º fase en Benamejí LOTE Nº 2 (Córdoba)"* y requiere informe al Servicio de Arquitectura y Urbanismo en el que se pronuncie sobre lo acontecido.

Trasladada la situación al Servicio de Arquitectura y Urbanismo, se emite Informe por la redactora del proyecto, con fecha 13 de octubre de 2022, indicándose que: *"(…) Estudiados los precios elementales con mayor participación en la obra (Lote 2), se constata que los mismos, a día de la fecha, han experimentado una considerable subida desde la fecha de redacción del proyecto, por lo que resulta conveniente redefinir el objeto del contrato para procurar un aumento de precio en aquellas partidas cuya adecuación a los precios de mercado así lo requieran".*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-11-2022

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 10-11-2022

Código seguro verificación (CSV) 8EF3 5F4E C948 3F26 685D

8EF35F4EC9483F26685D

pie_firma_largo_dipu_01

El art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) regula que: *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"* a sensu contrario podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Atendiendo al valor estimado del contrato, 376.267,42€, el órgano competente para declararlo desierto será, en virtud del Decreto de Presidencia 2019/3870 de 9 de julio de 2019, por el que se delegaron determinadas competencias y entre ellas las de "acordar la contratación de obras […] cuando su valor estimado exceda de 300.000 € en los contratos de obras […], la Junta de Gobierno Local."

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierta la contratación, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta por parte de los licitadores invitados a ella.

SEGUNDO.- Atendiendo al informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo el presente contrato no se sacará a licitación, renunciándose a la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante la declaración de desierto del procedimiento de contratación, en aplicación del art. 63.3 in fine de la LCSP.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

QUINTO.- Remitir los acuerdos que se adopten al Servicio de Planificación y al Servicio de Arquitectura y Urbanismo, a los efectos oportunos."

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-11-2022

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 10-11-2022

Código seguro verificación (CSV) 8EF3 5F4E C948 3F26 685D

8EF35F4EC9483F26685D

pie_firma_largo_dipu_01